

PERMISO DE EDIFICACION N° 870 FECHA 23.08.2013



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARPETA N° 181/13

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 2883 DEL 14.09.2011

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1787-76

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno m2 100%

Calle/Camino PASAJE B N° 1840 Superficie Primer Piso m2

Urbana Rural

Propietario	CARLOS COBARRUBIAS MELERO	RUT	
Domicilio en			
Representante Legal	CLARO CHILE S.A. (R.L. SR. GIANPAOLO PEIRANO B.)	RUT	96.799.250-K
Domicilio en	AV. DEL CONDOR N° 820 - HUECHURABA - SANTIAGO		

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto:	ANGELICA STEINERT LIRA	
Domicilio:		SANTIAGO
Constructor:		
Calculista:	PABLO CAVIERES SILVA	
Supervisor		
Revisor Independiente (si corresponde):	EUGENIO RETAMAL GONZALEZ	
Inspector Técnico (si corresponde) :		

III.- ACOGIDO LEY

LEY N° 20.599 REGULA INSTALACION ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES
 ART. 116 bis G DE LA L.G.U. y C.
 ART. 2.1.29. DE LA O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

TORRE SOPORTE ANTENA

m2.

m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

_____ m2

PISOS

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Se aprueba en consideración al Art. 116 bis G de la L.G.U y C. respecto del cumplimiento de las normas aplicables al proyecto, y adjunta los antecedentes que se señalan.
4. Las normas contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
5. Aprueba **PERMISO DE INSTALACION** para una torre de soporte de antena de 11.90 m de altura y modelo de estructura "Palmera de las Canarias" según Catálogo MINVU.
6. El presente permiso aprueba solo la torre de soporte pero no la infraestructura de telecomunicaciones tales como las antenas, sistemas radiantes de transmisión y equipos emplazados en terreno, en consideración al Art. 2.1.29. de la O.G.U. y C.
7. Cuenta con Informe favorable N° 013/2013/Afi de fecha 02.04.2013, del Revisor Independiente.
8. Cuenta con Decreto Exento N° 208 de fecha 11.04.2013 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que modifica la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, y autoriza la instalación, operación y explotación de la Estación Base ubicada en esta propiedad.

REVISOR

DIRECTOR
 MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES